SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIE-015-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº DE CONTRATO	SA-SIE-015-2026
TIPOLOGÍA	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT	890.984.415-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	MULTERRAGRO S.A.S
NIT	901471406-5
REPRESENTANTE LEGAL	YEISSON DE JESÚS TORRES AREIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.701.308
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($135.767.200).
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra el señor al señor **YEISSON DE JESÚS TORRES AREIZA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, quien actúa en calidad de representante legal de **MULTERRAGRO S.A.S,** identificada con NIT. 901471406-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen la modalidad de selección para la contratación pública**. b)** Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial número **SA-SIE-013-2026**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución N° 224 del 30 junio de 2026, adjudicó el contrato la sociedad **MULTERRAGRO S.A.S,** identificada con Nit**.** 901471406-5, quien finalmente cumplió con todos los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados en el proceso de selección. **c)** Que en vista de la necesidad del objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS"

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los bienes de acuerdo con la oferta presentada:

ITEM	MATERIALES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Plástico para invernadero calibre 8**	AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 6,1, Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los	**Metro**	400	$ 35.400	$ 14.160.000

		diferentes cultivos.				
2	**Tela piso marquesina**	Tela polipropileno negra sintetica de 2.1 m peso 60gr/m2	**m2**	960	$ 14.500	$ 13.920.000
3	**Almuerzo**	Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Almuerzo que contenga una proteína (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), un huevo, Una Porción de Sopa (150gr), Una porción de maduro (10gr), Una bebida (350ml) Una porción de Postre (50gr). Para los que participaran en la actividad.	**Unidad**	196	$ 37.000	$ 7.252.000
4	**Refrigerio**	Refrigerio: jugo (200 ml), una harina (100 gr) una proteína (80 gr); o un café con leche o milo (200ml), Queso (60 gr) en estilo emparedado. Para los pequeños productores que participaran en la gira tecnica de café.	**Unidad**	196	$ 23.800	$ 4.664.800

5	**Semilla de Cilantro Magnum**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
6	**Semilla de Tomate Chonto**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
7	**Semilla de repollo verde**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
8	**Semilla de zanahoria**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%,	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

		Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
9	**Semilla de Remolacha Crosby Egypthan**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
10	**Semilla de Lechuga Batavia**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
11	**Semilla de habichuela Blue Lake**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		superior a 3 meses.				
12	**Semilla de pepino cohombro**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
13	**Semilla de Arveja Santa Isabel**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

		producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
14	**Plántulas de hortalizas varias**	Debe tener tres hojas verdaderas, con un buen enraizamiento, con una buena turba y que demuestren que fue adquirida en un lugar de germinación de plántulas libres de agroquímicos, que sea demostrado por medio el Artículo 4 de la resolución I.C.A. 780006 de 2020.	**Unidad**	3000	$ 400	$ 1.200.000
15	**Equipo de jardinería liviano (pala, pala transportadora, rastrillo)**	Kit Jardineria 3 Pieza Trabajo Liviano UTH 64245236 • Incluye una pala cuchara (ancha), una pala trasplantadora (angosta) y un rastrillo cultivador. • Ideal para realizar trabajos en el jardín de su casa. • Fabricadas en plástico del alta durabilidad que proporciona mayor comodidad durante las	**Global**	20	$ 90.000	$ 1.800.000

		tareas de jardinería. • Con indicadores de medición en centímetros y pulgadas Regadora en material: Plástico, Ancho x Altura: 34 cm x 15 cm con capaida para 8 litros , la salida de agua es en forma de ducha.				
16	**Malla plástica**	Malla plástica para galpón avícola con huecos de 1 pulgada y 1,80 m de alto x 50 m de largo	**Rollo**	51	$ 93.800	$ 4.783.800
17	**Lima Triangular 6" Mango Plástico**	Lima mecánico triangular profesional, forjada en acero de alto contenido en cromo y doble tratamiento (recocido globular y temple integral), que le proporciona una gran resistencia al desgaste.	**Unidad**	20	$ 16.700	$ 334.000
18	**Pala con Cabo**	DRAGA GRANDE REDONDA CON MANGO DE MADERA MATERIAL DE 16 CM DE ANCHO, ALTO 145 CM ESPESRO DE 0,16 CM	**Unidad**	20	$ 79.500	$ 1.590.000
19	**Machete**	SABLE BANANERO MATERIAL ACERO INOXIDABLE 22	**Unidad**	20	$ 29.200	$ 584.000

20	**Azadón con Cabo**	Ancho : 14 cm, Alto : 26 cm, Largo : 130 cm, Material del cuchillo : Acero inoxidable	**Unidad**	20	$ 74.500	$ 1.490.000
21	**Concentrado para gallinas**	Alimento Concentrado para gallina ponedora con HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 17% GRASA (Min.) 4% FIBRA (Max.) 6% CENIZAS (Max.) 15% CALCIO (Min.) 3,6%FÓSFORO (Min.) 0,45%. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	**Bulto x 40 kg**	104	$ 145.000	$ 15.080.000
22	**Alevinos de Tilapia**	Alevinos de 3 gr de peso y mínimo 2 cm de largo, libres de patógenos y enfermedades provenientes de piscícolas con estatus sanitario otorgado por el ICA. Certificado expedido por el profesional (zootecnista o veterinario) encargado de la	**Unidad**	22500	$ 400	$ 9.000.000

		piscícola con copia de la matrícula profesional. Certificado expedido por el ICA sobre el estatus sanitario de la granja proveedora. Especie tilapia nilótica.				
23	**Concentrado Iniciación Para Peces con Proteína del 40%.**	Alimento con niveles de: Humedad (Max.) 13%, Proteína (Min.) 45%, Grasa (Min.) 5%, Fibra (Max.) 6%, Cenizas (Max.) 12%, presentación por Kg	**Kilogramo**	150	$ 8.500	$ 1.275.000
24	**Jeringa 2 ml**	Jeringa hipodérmica desechable 3 mL. Dispositivo diseñado para la administración precisa de líquidos y medicamentos por vía parenteral, compuesto por cilindro graduado, émbolo y sistema de conexión para aguja. Cilindro en polipropileno transparente, émbolo con sello elastomérico (caucho o material similar), libre de látex cuando aplique.	**Caja x 100 und**	1	$ 33.800	$ 33.800
25	**Jeringa 3 ml**	Jeringa hipodérmica desechable 2	**Caja x 100 und**	1	$ 33.800	$ 33.800

		mL. Dispositivo diseñado para la administración precisa de líquidos y medicamentos por vía parenteral, compuesto por cilindro graduado, émbolo y sistema de conexión para aguja. Cilindro en polipropileno transparente, émbolo con sello elastomérico (caucho o material similar), libre de látex cuando aplique.				
26	**Guantes de palpar**	Guantes de palpación veterinaria, Guante desechable de larga longitud diseñado para procedimientos veterinarios que requieren protección total del brazo, como palpación rectal, inseminación artificial y manejo reproductivo. Materiales / composición Polietileno de alta densidad (HDPE) u otro polímero flexible, Longitud Aproximadamente 80–90 cm	**Caja x 100 und**	1	$ 23.400	$ 23.400
27	**Cuchillas minora**	Cuchillas de uso manual diseñadas para	**Caja x 5 und**	8	$ 3.100	$ 24.800

		el rasurado y corte superficial, utilizadas en la preparación de áreas antes de procedimientos clínicos o sanitarios. Hoja en acero inoxidable con soporte plástico o metálico según diseño. Filo simple o doble filo. Permitir la remoción de vello o limpieza superficial del área a intervenir. Caja x 5 unidades				
28	**Hoja bisturí # 23 para mango #4**	Hoja de bisturí estéril diseñada para realizar incisiones precisas en tejidos durante procedimientos clínicos y quirúrgicos. Compatible con mangos de bisturí estándar. Acero inoxidable o acero al carbono de grado quirúrgico. Mango de bisturí No. 4. Intercambiable, de filo fino y alta precisión.	**Caja x 100 und**	2	$ 96.500	$ 193.000
29	**Tela rollo quirúrgica**	Material textil no tejido utilizado para la protección de áreas durante procedimientos clínicos, actuando como barrera frente a contaminantes y	**Rollo**	4	$ 51.300	$ 205.200

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		facilitando la higiene del entorno de intervención. Cubrir, proteger y delimitar áreas durante procedimientos veterinarios. Tela no tejida tipo SMS (polipropileno) o material equivalente. Multicapa o no tejida. Bajo a medio (ej. 30–60 g/m²)				
30	**Ácido poli glicólico 2-0 sutura absorbible**	Sutura absorbible ácido poliglicólico 2-0. Sutura quirúrgica absorbible diseñada para el cierre de tejidos blandos, que se degrada progresivamente en el organismo mediante procesos de hidrólisis, eliminando la necesidad de retiro posterior. Variable (aprox. 70–90 cm según referencia)	**Caja x 12**	5	$ 208.600	$ 1.043.000
31	**Ácido poli glicólico 2 sutura**	Sutura absorbible ácido poliglicólico 2. Sutura quirúrgica absorbible diseñada para el cierre de tejidos blandos, que se degrada progresivamente en el organismo mediante	**Caja x 12**	2	$ 208.600	$ 417.200

		procesos de hidrólisis, eliminando la necesidad de retiro posterior. Variable (aprox. 70–90 cm según referencia)				
32	**Rollo de gasas**	Material textil absorbente utilizado para la limpieza, cobertura y protección de heridas, así como para la absorción de fluidos en procedimientos clínicos y sanitarios. 100 yardas. Absorber fluidos, proteger heridas y facilitar la limpieza de áreas intervenidas	**Rollo x 100 yardas**	4	$ 109.100	$ 436.400
33	**Agua oxigenada**	Agua oxigenada (peróxido de hidrógeno). Solución de peróxido de hidrógeno utilizada para la limpieza y desinfección superficial de heridas, con acción antimicrobiana y capacidad de remoción de material orgánico. Peróxido de hidrógeno (H_2O_2), Antiséptica, efervescente, oxidante	**Galón x 3600 ml**	1	$ 74.600	$ 74.600
34	**Catéter # 24 amarillo**	Dispositivo diseñado para el	**Caja x 50 und**	1	$ 253.800	$ 253.800

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		acceso venoso periférico en animales, permitiendo la administración de medicamentos y soluciones intravenosas de forma continua o intermitente. Catéter intravenoso periférico 24G (amarillo). Cánula en teflón o poliuretano, aguja guía en acero inoxidable, conector en polímero médico.				
35	**Micropore de 1" x 10 yds**	Cinta adhesiva de uso médico diseñada para la fijación de apósitos, gasas y dispositivos sobre la piel, permitiendo ventilación y reduciendo el riesgo de irritación. 1 pulgada de ancho x 10 yardas de longitud	**Caja x 12**	1	$ 74.800	$ 74.800
36	**Guantes talla m**	Guantes desechables diseñados para la protección de manos durante la manipulación de animales, aplicación de medicamentos y realización de procedimientos clínicos, reduciendo el riesgo de contaminación	**Caja x 100 und**	3	$ 33.800	$ 101.400

		cruzada. Látex natural, nitrilo o vinilo, según disponibilidad. Guantes desechables talla 2.				
37	**Guantes talla s**	Guantes desechables diseñados para la protección de manos durante la manipulación de animales, aplicación de medicamentos y realización de procedimientos clínicos, reduciendo el riesgo de contaminación cruzada. Látex natural, nitrilo o vinilo, según disponibilidad. Guantes desechables talla M.	**Caja x 100 und**	2	$ 33.800	$ 67.600
38	**Clorhexidina**	Clorhexidina solución tópica en spray Solución antiséptica de amplio espectro utilizada para la desinfección de piel y heridas, con acción prolongada que contribuye a la reducción de la carga microbiana. Clorhexidina	**Spray 200 ml**	1	$ 39.400	$ 39.400
39	**Unitral l.a**	Unitral L.A. inyectable Medicamento veterinario de uso inyectable formulado como antibiótico de acción prolongada,	**Frasco x 100 ml**	1	$ 161.000	$ 161.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		indicado para el tratamiento de infecciones bacterianas en animales de producción. Su formulación permite mantener niveles terapéuticos sostenidos en el organismo, reduciendo la frecuencia de administración. Formulación antibiótica de amplio espectro (comúnmente asociada a tetraciclinas u otros antimicrobianos de acción prolongada, según fabricante).				
40	**Fenbendazol**	Fenbendazol solución oral Antiparasitario de amplio espectro utilizado para el control de nematodos gastrointestinales y pulmonares en animales, actuando sobre diferentes etapas del ciclo del parásito. Benzimidazoles. Fenbendazol	**Frasco x 500 ml**	1	$ 142.000	$ 142.000
41	**Complemil oral**	Suplemento multivitamínico formulado para mejorar el estado nutricional, apoyar el metabolismo y favorecer la	**Frasco x 1 lt**	1	$ 69.100	$ 69.100

		recuperación de animales en condiciones de estrés o enfermedad. Vitaminas (A, D, E, complejo B), aminoácidos y minerales (según formulación). Frasco x 1 litro.				
42	**Ketamina 5 %**	Ketamina clorhidrato 5%. Anestésico disociativo utilizado para la inducción de anestesia, sedación y realización de procedimientos quirúrgicos en animales. 5% (50 mg/mL). Ketamina clorhidrato	**Frasco x 50 ml**	8	$ 207.900	$ 1.663.200
43	**Metronidazol**	Metronidazol solución inyectable. Antimicrobiano y antiprotozoario utilizado para el tratamiento de infecciones causadas por bacterias anaerobias y protozoos en animales. Bacterias anaerobias y protozoos. Controlar infecciones anaerobias y protozoarias	**Frasco x 100 ml**	1	$ 14.100	$ 14.100
44	**Dipirona 500 mg**	Dipirona (metamizol) solución inyectable Analgésico y antipirético de uso veterinario	**Frasco x 5o ml**	1	$ 127.500	$ 127.500

		indicado para el manejo del dolor, la fiebre y espasmos en animales. 500 mg/mL Metamizol sódico (dipirona)				
45	**Dexametasona**	Dexametasona solución inyectable Corticoesteroide de alta potencia utilizado para el control de procesos inflamatorios, reacciones alérgicas y estados de estrés en animales. Frasco x 50 mL. Dexametasona. Reducir inflamación y modular la respuesta inmune. Intramuscular (IM), intravenosa (IV) o subcutánea (SC). Corticoesteroide	**Frascos 50 ml**	1	$ 127.500	$ 127.500
46	**Vethistam**	Vethistam 25Medicamento veterinario de uso inyectable formulado como antihistamínico, indicado para el control de reacciones alérgicas en animales. Actúa bloqueando los efectos de la histamina liberada en procesos inflamatorios y alérgicos. Clorfeniramina	**Frasco x 50 ml**	1	$ 40.300	$ 40.300

		maleato. Control de reacciones alérgicas, reducción de edema, prurito e inflamación asociada a liberación de histamina.				
47	**Ranidin v**	Ranidin V. Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para el control de trastornos gastrointestinales asociados a hiperacidez gástrica. Actúa disminuyendo la secreción de ácido en el estómago, contribuyendo a la protección de la mucosa gástrica. Ranitidina (clorhidrato). 25 mg/mL. Reducción de la secreción ácida gástrica y protección de la mucosa digestiva.	**Frasco x 2o ml**	1	$ 54.800	$ 54.800
48	**Ketoprofeno**	Ketoprofeno solución inyectable Antiinflamatorio no esteroideo utilizado para el control del dolor, la inflamación y la fiebre en animales, especialmente en procesos musculoesqueléticos y postoperatorios. Ketoprofeno. Intramuscular	**Frasco x 50 ml**	2	$ 90.800	$ 181.600

		(IM) o intravenosa (IV)				
49	**Propofol**	Anestésico general intravenoso de acción rápida utilizado para la inducción y mantenimiento de anestesia en procedimientos clínicos y quirúrgicos de corta duración. Inducir anestesia general de forma rápida y controlada. Propofol. 1% (10 mg/mL). Anestésico general intravenoso. Frasco x 20 mL	**Frasco x 20 ml**	3	$ 22.200	$ 66.600
50	**Tranquilan**	Medicamento veterinario de uso inyectable con acción sedante, indicado para la tranquilización y manejo de animales en procedimientos clínicos, quirúrgicos o de transporte. Actúa sobre el sistema nervioso central reduciendo la excitación y facilitando la manipulación del animal. Acepromazina maleato. Según especificación del fabricante (comúnmente en mg/mL de acepromazina). Solución	**Frasco x 20 ml**	2	$ 121.000	$ 242.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		inyectable. Frasco x 20 mL				
51	**Xylacina 2 %**	Sedante y analgésico utilizado para la premedicación anestésica y el manejo de animales, facilitando procedimientos clínicos y quirúrgicos. Inducir sedación y facilitar procedimientos. Xilacina. 2% (20 mg/mL). Agonista alfa-2 adrenérgico	**Frasco x 20 ml**	6	$ 101.000	$ 606.000
52	**Etamsilato 125 mg (quercetol)**	Fármaco hemostático utilizado para prevenir y controlar hemorragias, actuando sobre la resistencia capilar y la función plaquetaria. Controlar y prevenir sangrados. Etamsilato. 125 mg/mL. Hemostático. Solución inyectable. Intramuscular (IM) o intravenosa (IV)	**Frasco 50 ml**	3	$ 137.800	$ 413.400
53	**Enrofloxacina**	Antibiótico de amplio espectro utilizado para el tratamiento de infecciones bacterianas en animales, con acción sobre bacterias gram positivas, gram negativas y algunos	**Frasco x 50 ml**	2	$ 90.800	$ 181.600

		micoplasmas. Tratar infecciones bacterianas sistémicas. Enrofloxacina. 10% (100 mg/mL). Fluoroquinolonas. Bacterias gram positivas, gram negativas y micoplasmas				
54	**Betametasona (inflacor)**	Corticoesteroide de alta potencia utilizado para el control de procesos inflamatorios, reacciones alérgicas y trastornos inmunológicos en animales. Reducir inflamación y controlar reacciones alérgicas. Betametasona. Corticoesteroides. Solución inyectable.	**Frasco 5o ml**	2	$ 200.700	$ 401.400
55	**Sedolax**	Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para el control de vómito y trastornos de motilidad gastrointestinal. Actúa estimulando el tránsito digestivo y reduciendo la respuesta emética. Metoclopramida. Según especificación del fabricante (usualmente	**Frasco x 10 ml**	1	$ 82.600	$ 82.600

		expresada en mg/mL). Solución inyectable. Control del vómito y regulación de la motilidad gastrointestinal. Caninos, felinos, bovinos y otras especies según indicación técnica.				
56	**Lactato de ringer**	Solución cristaloide isotónica utilizada para la reposición de líquidos y electrolitos, así como para el manejo de estados de deshidratación y soporte circulatorio en animales. Restaurar volumen intravascular y equilibrio electrolítico. Cristaloide isotónica balanceada. Electrolitos (sodio, potasio, calcio, cloruro) y lactato como buffer. 500 mL. Solución estéril para infusión intravenosa.	**Bolsa x 500**	3	$ 9.100	$ 27.300
57	**Cloruro de sodio**	Solución cristaloide isotónica utilizada para la reposición de líquidos, hidratación y administración de medicamentos	**Bolsa x 500**	5	$ 10.500	$ 52.500

		en procedimientos clínicos. Restaurar volumen intravascular y servir como solución base para infusión. Cristaloide isotónica. Cloruro de sodio (NaCl) al 0.9%. 500 mL. Solución estéril para infusión.				
58	**Xylacina 10%**	Sedante y analgésico utilizado para la premedicación anestésica y el manejo de animales, facilitando procedimientos clínicos y quirúrgicos. Inducir sedación y facilitar procedimientos. Xilacina. 2% (20 mg/mL). Agonista alfa-2 adrenérgico. Solución inyectable. Intramuscular (IM) o intravenosa (IV)	**Frasco x 50 ml**	2	$ 245.200	$ 490.400
59	**Adrenalina**	Relajante muscular de acción central utilizado como coadyuvante en protocolos anestésicos, facilitando la manipulación y los procedimientos en animales. Inducir relajación muscular	**Frasco x 20 ml**	1	$ 59.100	$ 59.100

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

		durante procedimientos. Guayacolato de glicerilo. Relajante muscular. Solución inyectable. Intravenosa (IV)				
60	**Colirio zoo**	Solución oftálmica utilizada para el tratamiento y manejo de afecciones oculares en animales, incluyendo infecciones, irritaciones y procesos inflamatorios. Tratar afecciones oculares y mantener la salud ocular. Medicamento oftálmico. Variable según formulación (antibióticos, antiinflamatorios u otros agentes. Solución en gotas. Tópica ocular. Uso en tratamiento de infecciones e irritaciones oculares en animales.	**Gotero x 10 ml**	1	$ 22.500	$ 22.500
61	**Atropina**	Fármaco anticolinérgico utilizado para el manejo de bradicardia, reducción de secreciones y soporte en situaciones de emergencia y anestesia en animales.	**Frasco x 10 ml**	4	$ 15.600	$ 62.400

		Estabilizar funciones cardíacas y reducir secreciones. Atropina sulfato. Anticolinérgico. Solución inyectable. Intramuscular (IM), intravenosa (IV) o subcutánea (SC). Uso en emergencias, premedicación anestésica y manejo clínico. Solución clara, estable y libre de partículas. Frasco x 10 mL				
62	**Euthanex**	Fármaco utilizado para la eutanasia humanitaria en animales, garantizando una muerte rápida, sin dolor y bajo condiciones controladas. Inducir eutanasia de manera humanitaria. Barbitúrico (ej. pentobarbital sódico) u otro equivalente. Depresor del sistema nervioso central. Solución inyectable. Intravenosa (IV). Uso exclusivo en eutanasia veterinaria bajo criterio profesional. Solución estable,	**Frasco 50 ml**	1	$ 585.100	$ 585.100

		homogénea y libre de contaminantes. Frasco x 50 mL				
63	**Venoclisis microgoteo**	Dispositivo diseñado para la administración intravenosa controlada de soluciones y medicamentos, mediante sistema de infusión por gravedad con alta precisión en el goteo. Permitir la administración precisa y continua de fluidos y medicamentos en el sistema circulatorio. Infusión por gravedad. 60 gotas/mL (microgoteo). Espiga perforadora, cámara de goteo, tubo flexible, regulador de flujo, conector luer, puerto de inyección opcional. Tubo en PVC grado médico, componentes plásticos biocompatibles. Compatible con bolsas de soluciones intravenosas (Ringer, NaCl) y catéteres periféricos. Estéril, de un solo uso.	**Unidad**	3	$ 2.200	$ 6.600

64	**Venoclisis macrogoteo**	Dispositivo diseñado para la administración intravenosa controlada de soluciones y medicamentos, mediante sistema de infusión por gravedad con alta precisión en el goteo. Permitir la administración precisa y continua de fluidos y medicamentos en el sistema circulatorio. Infusión por gravedad. 10–20 gotas/mL (macrogoteo). Espiga perforadora, cámara de goteo, tubo flexible, regulador de flujo, conector luer, puerto de inyección opcional. Tubo en PVC grado médico, componentes plásticos biocompatibles. Compatible con bolsas de soluciones intravenosas (Ringer, NaCl) y catéteres periféricos. Estéril, de un solo uso.	**Unidad**	1	$ 1.900	$ 1.900
65	**Topicox aerosol**	Producto en aerosol utilizado para el tratamiento de heridas,	**Frasco x 140 gr**	1	$ 99.600	$ 99.600

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

		infecciones cutáneas y protección de tejidos en animales, facilitando una aplicación higiénica sin contacto directo. Proteger, desinfectar y favorecer la cicatrización de heridas. Tópico cutáneo.				
66	**Tripen l.a**	Antibiótico de acción prolongada utilizado para el tratamiento de infecciones bacterianas en animales, con liberación sostenida que permite reducir la frecuencia de administración. Tratar infecciones bacterianas con efecto prolongado. Mezcla de penicilinas. Beta-lactámicos. Principalmente bacterias gram positivas.	**Frasco 100 ml**	2	$ 59.200	$ 118.400
67	**Ati**	Ácido Acetilsalicílico 100 mg, comúnmente comercializado en cajas de 100 tabletas (o comprimidos), siendo Genfar una de las marcas más comunes en esta presentación.	**Caja x 100**	1	$ 51.500	$ 51.500

68	**Aluspray**	Aerosol protector que forma una película sobre la piel, protegiendo heridas y favoreciendo el proceso de cicatrización en animales.	**Frasco x 210 ml**	1	$ 144.000	$ 144.000
69	**Complemil iny**	Suplemento vitamínico de uso veterinario utilizado para apoyar la recuperación metabólica, mejorar el estado general y corregir deficiencias nutricionales en animales. Estimular metabolismo y apoyar recuperación. Intramuscular (IM) o subcutánea (SC). Complejo vitamínico (principalmente vitaminas del grupo B). Solución inyectable	**Frasco x 50 ml**	1	$ 54.600	$ 54.600
70	**Resupram**	Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para la estimulación del sistema respiratorio en animales con depresión respiratoria o estados de debilidad. Actúa sobre el sistema nervioso central aumentando la frecuencia y profundidad	**Frasco x 20 ml**	1	$ 232.400	$ 232.400

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		respiratoria. Formulación analéptica (según fabricante; puede incluir compuestos estimulantes del SNC). Según especificación del fabricante.				
71	**Sutura no absorbible 2-0**	Sutura quirúrgica absorbible diseñada para el cierre de tejidos blandos, que se degrada progresivamente en el organismo mediante procesos de hidrólisis, eliminando la necesidad de retiro posterior. Aproximar y mantener unidos los tejidos durante el proceso de cicatrización. Ácido poliglicólico (PGA) multifilamento. Absorbible, Trenzada (multifilamento), 2-0 (USP)	**Caja x 12**	1	$ 235.400	$ 235.400
72	**Instrumental quirúrgico**	Conjunto de instrumentos metálicos diseñados para la ejecución de procedimientos quirúrgicos y clínicos en animales, permitiendo corte, disección, sujeción y manipulación de	**Unidad**	1	$ 356.900	$ 356.900

		tejidos en condiciones controladas. Facilitar la realización de procedimientos clínicos menores, suturas, curaciones y manejo de tejidos en campo. Acero inoxidable quirúrgico de alta resistencia, con propiedades anticorrosivas y apto para esterilización. Portaagujas, pinzas (de disección y hemostáticas), tijeras quirúrgicas, mango de bisturí u otros instrumentos.				
73	**Sternil 40 mg**	Medicamento veterinario de uso inyectable formulado para la tranquilización de porcinos. Su acción permite disminuir estrés, agresividad y excitación, facilitando el manejo clínico, productivo o de transporte de los animales. Azaperona. 40 mg/mL. Solución inyectable. Sedación y control de agresividad, estrés o excitación en porcinos.	**Frasco x 100**	1	$ 654.800	$ 654.800

74	**Veterflucina**	Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para el control de procesos inflamatorios, dolor y fiebre en animales. Actúa inhibiendo la síntesis de prostaglandinas, reduciendo la respuesta inflamatoria. Flunixin meglumine. Según especificación del fabricante (comúnmente expresada en mg/mL). Solución inyectable. Control del dolor, inflamación y fiebre. Bovinos, equinos, porcinos y otras especies según indicación técnica. Intravenosa o intramuscular según protocolo veterinario.	**Frasco 20 ml**	2	$ 51.450	$ 102.900
75	**Gallinas 16 semanas**	Lohman: es una gallina de alto rendimiento y de excelente conversión alimenticia; produce huevos de color marrón, alcanza un pico de producción de 90 a 93% a las treinta semanas de edad en explotaciones comerciales. El	**un**	662	$ 49.500	$ 32.769.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		promedio de huevos obtenidos por gallina al año es de 320 a 330 unidades; mientras el peso promedio del huevo es de 64 a 65 gramos.				
76	**Tabla de madera común**	Tabla de madera común 3mts de largo 1" de grueso, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.	**Unidad**	210	$ 25.400	$ 5.334.000
77	**Varilla Madera 3m 2" x 2"**	Varilla de madera comun con dimensiones de 3 m de largo por 2" ancho por 2" alto, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.	**2" x 2"**	168	$ 13.000	$ 2.184.000
78	**Varilla Madera 3m 2" x 3"**	Varilla de madera comun con dimensiones de 3 m de largo por 2" ancho por 3" alto, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.	**2" x 3"**	168	$ 16.300	$ 2.738.400
79	**Clavos 2", 2 1/2 y 3"**	Puntilla Corriente Para Madera - Caja x 500g, Ideales para trabajar en madera por que tienen cabeza centrada, cuerpo recto y punta diamante.	**Caja**	42	$ 6.500	$ 273.000
80	**Zinc rizado**	Hoja zinc rizado 1.5 x 3 m, calibre 26	**Unidad**	84	$ 33.000	$ 2.772.000

81	**Sombrillas de amarre**	Los amarres están compuestos por tres elementos: Cabeza, sello de caucho y alambre galvanizado. Cabeza o tapa (Polietileno de baja densidad). Diámetro: (25 - 20) mm, Espesor: 8 mm.	**Unidad**	420	$ 1.900	$ 798.000
TOTAL						**$ 135.767.200**

SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($135.767.200) IVA incluido.

TERCERA: **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante actas parciales de avance**,** previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

CUARTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto, sin superar la vigencia fiscal 2026.

QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: son obligaciones de las partes las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b) Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c) Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
d) Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h) Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia.
k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
l) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
m) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las

autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

o) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

p) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**

q) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.

r) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

s) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

t) Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

u) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

v) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

w) Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5.2 OBLIGACIONES DELCONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

a) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

b) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.

c) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista.

d) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

e) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

SEXTA. **GARANTÍAS**: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente

autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT.890.984.415-4 la cual cubrirá:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.984.415-4 .</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y Seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42</td></tr>
</table>

SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria de Agricultura, Desarrollo económico y Ambiente.

OCTAVA: **MULTAS**: El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio

cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 530 del 13 de Mayo de 2026, rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.009, denominado “servicios para la comunidad, sociales y personales”

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, Ficha técnica, pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.

DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE: NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ **CARGO:** ALCALDE **DIRECCIÓN:** CR 10 No 9-11 **TELÉFONO:** 8570054 **CORREO ELECTRÓNICO:** alcaldia@briceno-antioquia.gov.co	**NOMBRE:** MULTERRAGRO S.A.S. **REPRESENTANTE LEGAL:** YEISSON DE JESÚS TORRES AREIZA **DIRECCIÓN:** calle 10#8-59 Briceño-Antioquia. **CORREO ELECTRÓNICO**: multerragro@gmail.com

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

YEISSON DE JESÚS TORRES AREIZA
Representante legal MULTERRAGRO S.A.S
Contratista

Proyectó: Ledy Andrea Zapata – Técnica administrativa
Reviso: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación